

ACUERDO SEN-025-2020

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero **LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**, funge en el cargo de Sub Secretario de Estado de Energía Renovable y Electricidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

POR TANTO: En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

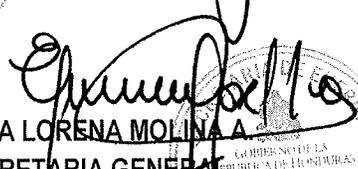
PRIMERO: Delegar al Ingeniero **LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ**, Sub Secretario de Energía Renovable y Electricidad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, las funciones, potestades y atribuciones que corresponden al Secretario de Estado, indicadas en el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, durante el periodo comprendido del diez (10) de noviembre al uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), inclusive.

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el periodo de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez de noviembre de dos mil veinte.


ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA


ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL